RESOLUCIÓN NÚMERO 1225 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En ejercicio de las facultades, que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 0993 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que los Decretos No. 0993 y No. 0994 del 17 de septiembre de 2025 derogan los Decretos No. 021 y No. 022 de 2022, modificando la estructura y la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH.

Que el numeral 10 del artículo 10 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, estipula que corresponde a la Dirección General *"Administrar el Talento Humano del Instituto, nombrar, remover el personal, así como crear y organizar los equipos transversales y grupos internos de trabajo de la entidad".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que cuando se presentan vacancias definitivas en empleos de carrera administrativa, estas deberán proveerse preferencialmente mediante encargo con servidores de carrera que cumplan los requisitos; y que el nombramiento en provisionalidad procederá únicamente cuando no exista servidor con derechos de carrera que pueda ser encargado.

Que a su vez el parágrafo 2° del artículo anteriormente citado, establece que, previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional la entidad deberá informar la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del medio que esta disponga.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia tiene registrado en el SIMO el registro de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras se surte el respectivo proceso de selección, los empleos de carrera vacantes de manera definitiva podrán proveerse transitoriamente mediante nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes.

Que conforme a la Resolución 1190 del 21 de julio de 2026 se aceptó, a partir de dicha fecha, la renuncia presentada por **ANNY CATALINA LOPEZ PONCE DE LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.410.355, servidora que desempeñaba provisionalmente el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 15, ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, razón por la cual el empleo quedó sin provisión, conservando su condición de vacante definitiva.

Que, previamente a su provisión transitoria, se verificó que no existe lista de elegibles vigente que resulte aplicable para la provisión definitiva del referido empleo.

Que con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, para proveer la plaza disponible vacante del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Que, agotado el procedimiento de encargo, se determinó que no existe personal con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones para ocupar el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Que el artículo octavo de la Resolución 0614 de 2026, establece como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano: "*3. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de carrera administrativa y de administración del talento humano*", "*4. Verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al empleo público; así como para los procesos de encargo y comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente*", "*5. Ejecutar las etapas de vinculación, permanencia y retiro de los servidores del instituto*" y "*7. Proyectar los actos administrativos que correspondan a la gestión del talento humano*."

Que, en consecuencia, no existiendo servidores con derechos de carrera administrativa que puedan optar por el derecho preferente de encargo, el Instituto en ejercicio de su facultad nominadora, se encuentra habilitado para proveer la vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio, mediante nombramiento provisional.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del ICANH certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente resolución, cumple con el perfil y requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo en el que se designa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR provisionalmente a la siguiente persona en el empleo en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

Cédula	Nombre Completo	Empleo	Ubicación
1.016.017.694	Lorena María Cruz Coral	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15	Subdirección de Gestión del Patrimonio

PARÁGRAFO: El presente nombramiento tendrá vigencia mientras se surte el respectivo proceso de selección para la provisión definitiva del empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a **LORENA MARÍA CRUZ CORAL** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.017.694.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alhena Caicedo Fernández

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó:
Javier Enrique Estrada Quintero
Coordinador
GIT de Talento Humano

Revisó:

Ary Yanerith Rincón Pérez
Abogada Contratista GIT de Talento Humano

Silvia Morón Castañeda
Asesora Jurídica
Dirección General